

**Contrato Leasing Habitacional Nro.: 189404**

Este valor, que será abonado a capital al momento de la iniciación del plazo, debe ser cancelado por **EL LOCATARIO** como requisito previo para iniciar el proceso de compra, importación, construcción o legalización de la propiedad de el(los) bien(es) objeto del presente contrato, y puede variar, de acuerdo con lo indicado en las condiciones de aprobación de la operación, en caso de cambios en el valor de el(los) bien(es) objeto del presente contrato, el saldo restante deberá ser cancelado por **EL LOCATARIO** en la fecha de iniciación del plazo.

**DE LA OPCIÓN DE COMPRA:**

Fecha de Pago: El día del vencimiento del plazo.

Porcentaje de la Opción : 1,0000000 %

Valor : Será indicado en el anexo de iniciación del plazo

En el evento en que el(los) bien(es) objeto del presente contrato requiera(n) de un proceso de construcción o legalización de la propiedad el valor de la opción de compra se indicará en el anexo de iniciación del plazo.

**DE LOS SEGUROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO****Compañía de Seguros:**

Será la indicada en el Anexo de Iniciación del Plazo

**Ramo de Seguros y Coberturas o Amparos:**

Será(n) el(los) indicado(s) en el Anexo de Iniciación del Plazo

**EL LOCATARIO** podrá contratar durante el plazo del contrato una póliza que ampare el riesgo de desempleo, incapacidad total temporal y enfermedades graves en los términos de dicha póliza, y en caso tal, se obliga a cubrir periódicamente el valor de las primas generadas.

**LEASING BANCOLOMBIA S.A.**, sin que constituya responsabilidad de su parte, podrá cubrir con cargo a **EL LOCATARIO** el valor de dicha(s) prima(s), quien se compromete a pagar a **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la presentación de las facturas o cuentas de cobro, el importe respectivo. En el evento de no pago oportuno, **EL LOCATARIO**, deberá asumir el pago de los intereses moratorios correspondientes en los términos del presente contrato.

**EL BENEFICIARIO ÚNICO** de la póliza deberá ser **LEASING BANCOLOMBIA S.A.**,

Contrato Leasing Habitacional Nro.: 189404

**INCENDIO Y TERREMOTO**

**COBERTURAS:** Incendio y/o Rayo, Explosión, Asonada, Motín, Commoción Civil o Popular y Huelga, Actos Mal Intencionados de Terceros, Terrorismo, Huracán, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y Humo, Extensión de amparos ó Extended Coverage; daños por Agua, Anegación, Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica, Maremoto (cuando el bien asegurado se encuentre expuesto a este riesgo).

**Tipo de Seguro por Ramo:**

Será(n) el(los) indicado(s) en el Anexo de Iniciación del Plazo

**Valor Asegurado:**

Será el indicado en el Anexo de Iniciación del Plazo

**EL LOCATARIO** ha manifestado su voluntad de tomar los seguros con la póliza colectiva de **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** para efectos de proteger los bienes objeto del presente contrato conforme lo establecido en el numeral 16 de la Parte I, y en tal sentido, autoriza a **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** para que tome el seguro por su cuenta gestionando los trámites tendientes a su inclusión dentro de dicha póliza colectiva por todo el plazo que dure el citado contrato de leasing.

**CANON.** El valor del canon será estable durante el plazo del Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing.

**PARÁGRAFO ADICIONAL, PARTE I: CONDICIONES GENERALES, NUMERAL CUARTO ANTICIPOS.**

En el evento que el contrato de leasing termine, encontrándose el objeto del mismo en etapa de construcción o legalización de la propiedad, quedará al arbitrio de **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** continuar, ceder, transferir, o endosar el (los) documento(s), en los que consten las obligaciones adquiridas con el (los) proveedor(es) a **EL LOCATARIO**.

**EL LOCATARIO**, acepta desde la firma del presente contrato la cesión, transferencia, o endoso de el (los) documento(s), que para el efecto realizará **LEASING BANCOLOMBIA S.A.**.

**INMUEBLES**

**EL LOCATARIO**, manifiesta haber verificado que el(los) inmueble(s) objeto de la operación de leasing, se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de los servicios públicos domiciliarios y por lo tanto en caso de presentarse sumas de dinero pendientes de pago por este concepto asumirá el pago de estas.

Contrato Leasing Habitacional Nro.: 189404

Firma  
RICARDO ALONSO MONSALVE VELASQUEZ  
C.C. 79.625.310

Lilianna Duque  
Firma  
LEASING BANCOLOMBIA S.A.  
8.600.592.943  
LILIANA DUQUE SANTACRUZ  
C.C. 51.791.680  
APODERADO(A) ESPECIAL

FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: 18 de mayo de 2016

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO AL CONTRATO DE LEASING No 189404**

**PRIMERO: CONDICION RESOLUTORIA.** EL LOCATARIO declara conocer y aceptar que LEASING BANCOLOMBIA S.A. podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de Leasing mencionado, si dentro del mes siguiente a su celebración no se hubiere obtenido:

1. Documentación que acredite el valor comercial del bien de acuerdo con las políticas de LEASING BANCOLOMBIA S.A. y que corresponda con el valor pactado en el contrato,
2. Estudio de títulos de el(los) inmueble(s) objeto del mismo, con concepto favorable a juicio de LEASING BANCOLOMBIA S.A., entendiendo que será responsabilidad exclusiva de EL(LOS) LOCATARIO(S) aportar la documentación necesaria para la elaboración o complementación del mismo, o
3. Concepto de asegurabilidad favorable por parte de la compañía de seguros que cumpla con todos los requisitos aceptables para LEASING BANCOLOMBIA S.A..

De no cumplirse algun(os) de el(los) requisito(s) anteriormente mencionado(s), LEASING BANCOLOMBIA S.A. quedará liberada de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato y podrá exigirle a EL(LOS) LOCATARIO(S) el pago, dentro de los tres (3) días siguientes al envío de la correspondiente cuenta de cobro, de los gastos en que hubiere incurrido para el estudio de la tradición de el(los) inmueble(s) o para la adquisición de el(los) mismo(s) de conformidad con los términos del contrato.

Las partes aceptan que la descripción definitiva de el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato será la contenida en el anexo de iniciación del plazo, de conformidad con la escritura de transferencia por medio de la cual LEASING BANCOLOMBIA S.A. adquiere la propiedad.

**SEGUNDO:** El presente documento hace parte integrante del contrato del leasing No 189404

**TERCERO:** En caso de que este documento genere impuesto de timbre, el mismo será asumido por EL LOCATARIO.

En constancia, se firma a los 18 días de mayo de 2016.

Grupo

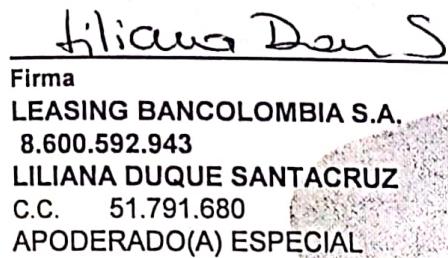
**Bancolombia**



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo Alonso Monsalve Velasquez'.

Firma

RICARDO ALONSO MONSALVE VELASQUEZ  
C.C. 79.625.310



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Liliana Duque S'.

Firma

LEASING BANCOLOMBIA S.A.  
8.600.592.943  
LILIANA DUQUE SANTACRUZ  
C.C. 51.791.680  
APODERADO(A) ESPECIAL

18 de mayo de 2016

Página 2 de 1a

23  
Sra. Aida  
Número de Contrato - NIT 860.059.294-3  
Fecha: 2016/05/20 9:23 AM  
TPO: LEASING HABITACIONAL  
Luisa Fernanda Ortega Araque  
Juan Montenegro

Grupo  
Bancolombia



Grupo  
**Bancolombia**

Contrato Leasing Habitacional Nro.: 189404

## PARTE II DATOS GENERALES

### DATOS LEASING BANCOLOMBIA S.A.

Nombre: LILIANA DUQUE SANTACRUZ  
Documento de identidad: 51.791.680  
Calidad: APODERADO(A) ESPECIAL

### DATOS LOCATARIO(S)

Nombre RICARDO ALONSO MONSALVE VELASQUEZ  
Documento de identidad 79.625.310

### BIENES Y CONSTRUCTOR(ES) O VENDEDOR(ES)

Constructor(es) o Vendedor(es): MYRIAM SIERRA GUIO

Descripción del activo APTO 204 Y GARAJE 119 KR 72A N° 121-48 IN 1 MIRADOR DEL PUERTO 3 BOGOTA,  
MI 50N-20037820 Y 50N-20037730.

VALOR DE EL(LOS) BIEN(ES) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: \$430000000.

En el evento en que el(los) bien(es) objeto del presente contrato requiera(n) de un proceso de construcción o legalización de la propiedad, el valor de el(los) bien(es) será el resultante de sumar el monto de todos los desembolsos efectuados durante la etapa de anticipos, el cual se ajustará e indicará en el anexo de iniciación del plazo.

### CONDICIONES FINANCIERAS

Tasa para los anticipos : 11,30 % E.A.

Tasa para el contrato : 11,30% E.A.

Tasa Básica de Referencia: D.T.F. T.A.

Plazo del contrato : 180 Meses

Modalidad : Vencida

Periodicidad de pago : Mensual

Periodo de gracia : 0

En el anexo de iniciación del plazo se indicará la fecha de pago del primer canon.

Canon Inicial : 87.300.000,00

Página 1 de 1 a

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C. Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No: 11001 31 03 021 2018 0045600  
Clase: RESTITUCIÓN  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: RICARDO ALONSO MONSALVE VELÁSQUEZ  
Sala: VIRTUAL  
Inicio audiencia: 08:30 A.M.  
Fin audiencia: 09.10 A.M.

**AUDIENCIA ARTICULO 384 del C.G.P.**

La suscrita Juez en asocio de su secretario Ad Hoc se constituye en audiencia pública para los efectos legales pertinentes. A la presente comparece la DRA DIANORA RUGELES SIERRA C.C. # 52619836 y TP # 94985 del C.S.J TELEFONO # 3212109385 a quien el DR. EDGAR JAVIER MUNEVAR ARGINIEGAS apoderado actor, le sustituye poder para la presente audiencia.

En primer término, se ordena agregar a los autos el poder de sustitución y en consecuencia, se le reconoce personería a la DRA DIANORA RUGELES SIERRA como apoderada sustituta de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

se deja constancia que nadie más se ha hecho presente a esta audiencia

**III. DECISIÓN:**

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

**IV. RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el Contrato de Leasing Habitacional No. 189404, suscrito el 18 de mayo de 2016 (fl. 9-12), celebrado entre BANCOLOMBIA S.A. (entidad absoluta de Leasing Bancolombia S.A.) y RICARDO ALONSO MONSALVE VELASQUEZ en calidad de locatario, sobre el bien inmueble ubicado en la KR 72 A No. 121 - 48 INTERIOR 1 APARTAMENTO 204 y GARAJE 119 Mirador del Puerto 3 Bogotá, identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-20037820 y 50N-20037730 respectivamente, por la causal de mora en el pago de los cánones establecidos dentro de los términos del contrato, causados en los meses de junio y julio de 2018.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Locatario RICARDO ALONSO MONSALVE VELASQUEZ, a restituir el bien inmueble señalado en el numeral anterior

a la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. (entidad absolviente de Leasing Bancolombia S.A.), en el término de los veinte (20) días contados a partir de la fecha de ejecutoria de esta sentencia.

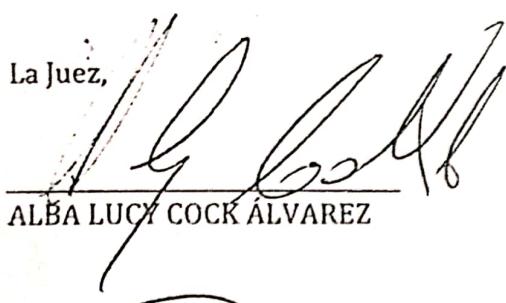
**TERCERO:** Si la restitución (entrega) no se cumple en el término ordenado, previo informe de la parte interesada se adoptarán las determinaciones del caso.

**CUARTO.** Condenar a la parte demandada en costas, quien deberá cancelarlas al demandante en el término de tres (3) días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Al efecto el Despacho fija como agencias en derecho la suma de \$1.600.000,00 M/cte. Liquidense.

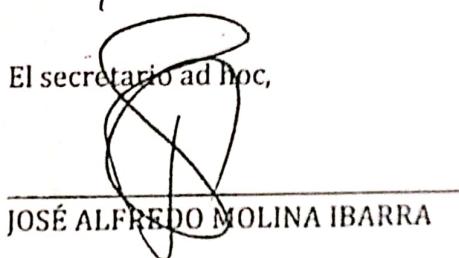
Las decisiones acá adoptadas quedan notificadas por estrados (art. 294 C.G.P.)

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se procede a elaborar y firmar el acta, posteriormente la misma será enviada vía WhatsApp a la apoderada compareciente, y por correo electrónico el streaming de la audiencia si así lo solicita.

La Juez,

  
ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ

El secretario ad hoc,

  
JOSÉ ALFREDO MOLINA IBARRA